



Interlocutorio	Nº 0167
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00012 00
Proceso	Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante(s)	Scotianbank Colpatria S.A. antes Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. con Nit: 860.034.594-1
Demandado(s)	Lady Marcela Peláez Mesa con CC. 43.167.806 y Alexander Calle Hurtado con C.C. 98.664.498
Asunto	Autoriza retiro de demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte demandante presentó solicitud de retiro de demanda el 04 de marzo de 2021 con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso. Una vez revisado el expediente observa el Despacho que se cumplen los requisitos del mencionado artículo, razón por la cual se autoriza el retiro de la demanda y la consecuente entrega de los anexos y traslados.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**,

RESUELVE

Primero. Autorizar el retiro de la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso. La cual, por haberse presentado y tramitado virtualmente, se entenderá retirada una vez ejecutoriada la presente providencia.

Segundo. Archivar el presente proceso, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

Juez

09